FUNDAMENTOS

La presente iniciativa legislativa se fundamenta en la necesidad de ampliar los alcances de la Licencia Deportiva a docentes que presten servicio de acompañamiento a deportistas amateurs con discapacidad.

Dicha licencia es habilitada actualmente por el Consejo Provincial de Educación, a través de la resolución n° 839/2004, para aquellos docentes que sean designados como acompañantes, técnicos o entrenadores en el marco de participación en algún evento deportivo, cultural o educativo, de carácter local, regional, provincial, nacional o internacional.

En nuestra Provincia se ha presentado una situación particular en la cual un docente que presta sus servicios de manera voluntaria en una organización civil abocada la discapacidad, no es autorizada con la licencia deportiva a participar como parte integrante en un evento deportivo regional. Esta restricción fue fundamentada en que el alcance de la resolución n° 839/2004 del Ministerio de Educación Provincial, no amplia los beneficios a docentes que trabajan con deportistas con discapacidad.

Es de destacar, que si bien la Resolución Provincial regula lo atinente a la "autorización de inasistencias (licencias) a los docentes que sean designados como acompañantes, técnicos o entrenadores de los alumnos que participen como integrantes individuales o en equipos, en eventos deportivos, educativos, culturales", sería conveniente que queden incorporados al alcance de lo prescripto en la resolución, los casos en los que se trate de docentes que coordinen actividades con deportistas amateurs con discapacidad.

El gozar de la licencia permite a los docentes la participación en eventos deportivos independientes y nacionales y al mismo tiempo, estar en posesión de un seguro de accidente deportivo.

En consecuencia, y de manera que no se susciten equívocas interpretaciones a futuro, creemos necesaria ampliar el alcance de la Resolución Educativa vigente en favor de profesionales, que no limiten el ejercicio de sus funciones al ámbito de establecimientos educativos.

En los últimos años los deportistas con discapacidades de nuestra provincia, han ido ganando lugares en las diversas disciplinas, e incluso integrando las delegaciones que participaron en mundiales o juegos olímpicos.

Todo esto se hizo posible por el aporte de voluntarios de la sociedad civil y docentes que aportaron de su tiempo y esfuerzo, razón que por sí sola justifica la inclusión de la licencia deportiva para estos casos.

Estimamos, por lo tanto, que la ampliación de los alcances de la licencia deportiva a docentes que acompañen a deportistas con discapacidad, ayudará a fomentar y promocionar el deporte y la recreación, mediante el estímulo de su práctica y la creación de las condiciones que aseguran la posibilidad de acceso al mismo en toda la comunidad.

Por ello:

Autor: Martha Ramidán.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la necesidad de que se autorice los beneficios que otorga la resolución n° 839/2004, que contempla el "no cómputo de hasta diez (10) inasistencias anuales continuas o discontinuas", a los docentes que sean designados como acompañantes, técnicos o entrenadores de deportistas amateurs con discapacidad que participen como integrantes individuales o en equipos, de algún evento deportivo, cultural o educativo cualquiera fuere su alcance.

Artículo 2°.- De forma.